

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 1 DE 67	

Acuerdo No. de 10 de junio de 2021

Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 001 de enero de 2017 y el acuerdo 08 de octubre de 2017 y se aprueba e implementa el manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial los conferidos en los artículos 48, 19 y 113 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 1121 del 29 de diciembre de 2006 y 1621 de 2013 por las cuales se dictan nomas para la prevención, detección, investigación y sanción del financiamiento del terrorismo y otras disposiciones y la Circular Externa 000009 de la Superintendencia Nacional de Salud, por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo presente el cumplimiento de los objetivos propuestos para su incorporación en la institución: en cumplimiento a las normas y disposiciones legales de los organismos internacionales y Nacionales en especial la circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

2. Que la **ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”** Establece en su artículo 11 **ARTÍCULO 11. Control y vigilancia en el sector de la seguridad social en salud.** Obligación y control. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

3. Que el **artículo 12 de la ley 1474 de 2011**, indica **ARTÍCULO 12.** Sistema preventivo de prácticas riesgosas financieras y de atención en salud del

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 2 DE 67	

Sistema General de Seguridad Social en Salud. **Créase** el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que permita la identificación oportuna, el registro y seguimiento de estas conductas. La Superintendencia Nacional de Salud definirá para sus sujetos vigilados, el conjunto de medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana y ejercerá sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre la materia. Dicho sistema deberá incluir indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El no reporte de información a dicho sistema, será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011.

4. Que la **LEY 526 DE 1999** Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero. **DECRETA: ARTICULO 1o. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL.** Créase la Unidad de Información y Análisis Financiero, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos. Los empleos de la Unidad de Información y Análisis Financiero no serán de carrera administrativa. Los servidores públicos que laboren en la Unidad Administrativa Especial que se crea mediante la presente ley, serán de libre nombramiento y remoción.
5. **Que la ley 1121 de 2006 indica en su Artículo 1º.** Obligación y control a actividades delictivas. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

2. Mecanismos de control. (...)

d) Reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero cualquier información relevante sobre manejo de activos

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 3 DE 67	

o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.

6. Que la implementación del manual de funciones permite hacer los controles efectivos, en relación a los ingresos generados en la operación de prestación de servicios con los clientes, movimientos de pago por parte de los usuarios, compras a proveedores e inversiones, que realice la entidad frente al riesgo LA/FT.
7. Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en atención a la normatividad vigente, pretende mejorar los controles para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. Que en atención a las consideraciones anteriormente expuestas se acuerda por

ACUERDA

Artículo primero: Derogar expresamente y en su totalidad el Acuerdo No. 001 de enero de 2017 y el acuerdo 08 de octubre de 2017.

Artículo segundo: aprobar e implementar el manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina". De conformidad con la normatividad legal vigente, los estatutos y políticas administrativas, que estará constituido así:

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 4 DE 67	

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
2 OBJETIVOS	7
2.1 objetivo general.....	7
2.2 objetivos específicos	7
3. ALCANCE	8
3.1 instancia de aprobación	8
3.2 socialización.....	8
4. DEFINICIONES.....	9
4.1 CONCEPTOS GENERALES:	9
5. ELEMENTOS DEL SARLAFT	14
5.1 Políticas del SARLAFT.....	14
5.1.1 Políticas generales.....	14
5.2 Procedimientos del SARLAFT.....	25
5.3 Estructura organizacional SARLAFT.....	30
5.4 Documentación	31
5.5 Órganos de control.....	32
5.6 Infraestructura tecnológica.....	38
5.7 Divulgación de la Información	38
5.8 Capacitación	39
6. ETAPAS DEL SARLAFT	41
6.1 Identificación del riesgo.....	41
6.2 Evaluación y medición	42

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 5 DE 67	

6.3 Control	48
6.4 Seguimiento y monitoreo	52
7. METODOLOGIA.....	54
7.1 Señales de alerta del SARLAFT	55
7.2 Reportes del SARLAFT	58
7.3 Documentos y registros del SARLAFT	61
7.4 Sanciones por el incumplimiento de procedimientos	62
8. BIBLIOGRAFÍA	65
9. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ACTUALIZACIONES.....	66

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 6 DE 67	

1 INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud-SUPERSALUD estableció la necesidad de incluir a los diferentes actores o agentes del sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), incluidas las instituciones prestadoras de salud (IPS) públicas y privadas en la implementación de un Sistema de Administración o Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo por medio de la circular externa No. 009 de 2016 a través de la cual se presentaron las normas y estándares internacionales, así como los lineamientos para facilitar al sector salud la implementación de este Sistema.

De acuerdo a lo anterior, el Equipo Directivo, la Gerencia, Subgerencia y Junta Directiva d/a ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva deciden acoger la circular, establecer las normas, procedimientos internos y las políticas mínimas requeridas para brindar la seguridad requerida por la institución en cuanto al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En este contexto, el presente Manual pretende iniciar la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FT e implementar un sistema de administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, con el fin de prevenir que sea utilizada la institución para dar apariencia de legalidad a activos que provienen de actividades delictivas o que sean utilizadas para ocultar la procedencia de recursos con fines terroristas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 7 DE 67	

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Gestionar adecuadamente el riesgo LA/FT mediante la implementación de controles efectivos, fortalecimiento de la cultura organizacional, cumplimiento de las políticas establecidas y los procedimientos implementados para minimizar el riesgo operacional de pérdida de recursos financieros y evitar el riesgo reputacional, legal y de contagio al interior de la entidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Dar cumplimiento a las normas y disposiciones legales de los organismos internacionales y Nacionales en especial la circular 009 de 2016 de la Supersalud.
- b) Implementar controles del efectivo en relación a los ingresos generados en la operación de prestación de servicios con los clientes, movimientos de pago por parte de los usuarios, compras a proveedores e inversiones que realice la entidad frente al riesgo LA/FT.
- c) Realizar la debida diligencia y conocimiento a clientes, usuarios, proveedores y contraparte; así como la identificación efectiva de las personas públicamente expuestas PEP.
- d) Realizar oportunamente el reporte de operaciones identificadas como sospechosas (ROS) y reportes objetivos a la entidad de control.
- e) Gestionar el riesgo LA/FT mediante la implementación de metodologías de identificación para medir el riesgo y hacer monitoreo ante un posible lavado de activos y financiación del terrorismo al interior dla ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva.
- f) Integrar el sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos LA/FT con las actuales políticas anti corrupción implementada por la institución de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 8 DE 67	

3. ALCANCE

Las políticas aprobadas en el presente manual serán de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la Junta Directiva, Representante Legal, Empleados de planta y de contrato, Contratistas, Usuarios, Proveedores y organismos de control y demás terceros que tengan algún tipo de vinculación con la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva.

El ámbito de aplicación de estas políticas podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada con La ESE cuando, por la naturaleza de dicha vinculación su actuación pueda afectar su reputación o contagiar a la Entidad por la realización de operaciones de LA/FT.

3.1 INSTANCIA DE APROBACIÓN

El presente Manual de Gestión del Riesgo LA/FT ha sido aprobado por la Junta Directiva dila ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva.

3.2 SOCIALIZACIÓN

Una vez aprobado el presente Manual debe ser distribuido y puesto en conocimiento de todos los empleados de planta, contrato y proveedores de servicios de personal que tengan vinculación con la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, por medio de la página WEB de la ESE Carmen Emilia Ospina en el Botón de transparencia y en la Intranet en el Mapa de Proceso

El Oficial de Cumplimiento será la persona responsable de que sea conocido y difundido entre todos los empleados y en especial las áreas de interés y susceptibles de riesgo LA/FT.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 9 DE 67	

4. DEFINICIONES

4.1 CONCEPTOS GENERALES:

Alta Gerencia: Se refiere a las personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa. Encargados de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma.

Beneficiario Final: Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la destinataria final de los bienes objeto del contrato.

Control del Riesgo AL/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con quien la entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos o insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como los lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Nota No se consideran clientes o contrapartes los usuarios (afiliados) de las EPS, ni los pacientes de las IPS en donde medie un seguro o sus servicios sean cancelados por algún tipo de seguro.

Debida Diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Financiación del Terrorismo (FT): Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 10 DE 67	

puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país.

El lavado de activos LA y la financiación del terrorismo FT, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo en relación con el ocultamiento, pero aquéllos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas.

Fuente o Factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza De acuerdo a las recomendaciones del organismo internacional GAFI y para efectos de la política se tendrán en cuenta los siguientes:

- ✓ Clientes, Usuarios o contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, miembros de junta directiva, usuarios, empleados, (planta y contrato), clientes y proveedores de bienes y servicios.
- ✓ Productos: Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.
- ✓ Canales de distribución: Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, Internet o por teléfono.
- ✓ Jurisdicción territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.

GAFI: Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 11 DE 67	

GAFILAT: Grupo de acción financiera latinoamericana es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

Lavado De Activos (LA) El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Listas nacionales e internacionales: Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas, las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

Máximo Órgano Social: Para el caso dlla ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva el máximo órgano, será la Junta Directiva de la institución.

Oficial de Cumplimiento: Máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los Manuales y políticas de procedimiento de la entidad, así como la implementación del SARLAFT.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 12 DE 67	

Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Órgano de control: Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Para este caso entiéndase a la Revisoría Fiscal de la ESE CEO.

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos gozan o gozaron de recursos públicos.

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la entidad. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

Paraísos Fiscales: Lugares geográficos que por sus condiciones especiales se consolidan como centros atractivos de lavado de activos. Sus principales características son: estricta reserva bancaria, laxas políticas tributarias, bajos impuestos, facilitan la conformación de sociedades de papel, permiten la existencia de cuentas numeradas o bajo seudónimos, permiten el funcionamiento de sociedades off – shore (fuera de tierra).

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de mecanismos de mitigación de control.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 13 DE 67	

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

SARLAFT: Sistema de prevención y control que deben implementar los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT, para lo cual se deberán adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características.

Segmentación Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Tipologías Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.

Transacción Objetiva: Se refiere toda transacción que se realice por parte de un particular por un valor igual o mayor a \$ 5.000.000 o transacciones múltiples que superen al mes los \$ 25.000.000 M/CTE.

Unidad de información y análisis financiero – UIAF : Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 14 DE 67	

5. ELEMENTOS DEL SARLAFT

5.1 Políticas del SARLAFT

Las Políticas adoptadas por la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva y aprobadas por la Junta Directiva que se describen a continuación son de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios.

Las Políticas podrán ser actualizadas de acuerdo a los cambios normativos y requerimientos propios de la empresa por la Junta Directiva según sea el caso.

Se determinan políticas generales y específicas:

5.1.1 Políticas generales

- Atender las recomendaciones establecidas por los organismos internacionales en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como el GAFI, GAFILAT, UNODOC entre otros organismos.
- Atender las recomendaciones e instrucciones realizadas por organismos del nivel Nacional en materia de control y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, fiscalía general de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho entre otros.
- La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva se encuentra comprometido con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.
- La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas. (Artículo 11 de la Ley 526 de 1999)
- Los miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, y demás terceros vinculados, se comprometen con la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva a guardar absoluta confidencialidad respecto a la

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 15 DE 67	

información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

- f) La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva promueve una cultura anti-lavado y anti-terrorismo entre todos sus empleados (personal de planta contratistas), proveedores, contratistas externos, clientes, usuarios y en general todo el personal que tiene que ver de una u otra forma con el desarrollo del objeto social de la ESE CEO.
- g) La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva en cabeza de su junta directiva y del representante legal rechaza cualquier forma de actividad delictiva o conducta que implique actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h) La Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva debe asegurar el cumplimiento del presente manual y demás disposiciones relacionadas con la prevención y control del LA/FT.
- i) La oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo Institucional quien es la oficina que ejecuta el Sistema de Administración del Riesgo en la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva es la encargada de ejecutar en conjunto con el Oficial de Cumplimiento la identificación, Medición, Control y Monitoreo del riesgo LA/FT.
- j) A partir de la fecha todos los empleados de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva deben informar de manera inmediata al oficial de cumplimiento cualquier situación que se presente y que sea catalogada como operación inusual o intentada o cualquier señal de alerta que se presente en el área y desarrollo de las actividades normales de la empresa.
- k) Todos los colaboradores de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT, orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar al área de cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 16 DE 67	

- l) El Representante legal debe garantizar la asignación dentro del presupuesto anual de la entidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos que sean necesarios para la gestión del riesgo LA/FT. El Oficial de Cumplimiento deberá contar con las facultades y recursos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- m) Los colaboradores implicados en la detección y reporte de operaciones sospechosas que se hayan intentado o se hayan efectuado en la organización y que se hayan comunicado a la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, deberán guardar absoluta reserva sobre la misma.
- n) La alta Dirección y áreas administrativas se deben comprometer en crear y fortalecer una cultura organizacional orientada a anticipar y gestionar los riesgos de LA/FT de la organización y a crear en los empleados una cultura de autocontrol, mediante habilidades en la identificación y valoración de riesgos operativos, jurídicos y reputacionales a los cuales puede verse expuesta la organización y su recurso humano, por lo cual estos temas serán prioritarios en los procesos de formación del talento humano.
- o) La vida del usuario prima sobre cualquier tipo de control o restricción establecido.

5.1.2. POLITICAS ESPECÍFICAS

- **Política sobre publicación en listas restrictivas.**

- a) La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva realiza a partir del año 2017 consulta y cruce de contrapartes en la lista vinculante del Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta verificación se realizará para usuarios particulares, proveedores, contratistas, clientes y contrapartes de cada vez que se vinculen a la institución y de forma anual. La verificación se realizará una vez sean contratadas las listas por parte de la ESE CEO.
- b) La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva de manera preventiva realizará consulta a la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 17 DE 67	

- c) La Junta Directiva decidirá más adelante si existe la necesidad de incluir otro tipo de consultas para la el fortalecimiento y conocimiento de las contrapartes en el riesgo LA/FT. Estas consultas se efectuarán al momento de la vinculación de las contrapartes (clientes, proveedores, contratistas, empleados (planta) y miembros de junta directiva, y de manera anual para verificar las bases de datos de las contrapartes existentes con las actualizaciones realizadas a dichas listas vinculantes y restrictivas.
- d) Las verificaciones en listas restrictivas se harán sobre la razón social y NIT de la contraparte y sobre el nombre y la identificación de su representante legal, miembros de Junta Directiva. Tratándose de personas naturales se hará con su nombre y documento de identificación.
- e) La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- f) Ningún funcionario podrá autorizar o adelantar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas restrictivas.
- g) La consulta en listas restrictivas, no exime al A la ESE CEO de continuar con la verificación de la información complementaria como parte del debido conocimiento de sus contrapartes, como lo son los boletines de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 18 DE 67	

- **Política de conocimiento de Personas Expuestas Públicamente (PEP)**

Las relaciones contractuales con personas que ocupen o hayan ocupado cargos públicos importantes o que, por razón de su cargo, manejen recursos públicos, o que detenten algún grado de poder o reconocimiento público; requieren procesos para su conocimiento más estrictos o diligencia avanzada.

Para efectos de la identificación de la calidad como PEP de una contraparte, La ESE considera como tal a las contrapartes que ostenten los cargos establecidos en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para la identificación de los PEPS la institución adoptará un mecanismo de verificación o herramienta tecnológica a contratar o por declaración del propio PED mediante formato en el momento de vinculación a la institución. Si por algún motivo se llegara a establecer algún vínculo contractual entre la ESE Carmen Emilia Ospina y una Persona expuesta Públicamente (PEP)

Además de su autorización por parte del representante legal, este evento requiere sea informado a la Junta Directiva y se debe aplicar un proceso de conocimiento del cliente más estricto o debida diligencia ampliada.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 la condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos dos años de la dejación, renuncia o despido o declaración de insubsistencia o cualquier otra forma de desvinculación del cargo.

El oficial de cumplimiento deberá llevar un registro de la identificación de los PEPS con el fin de realizar monitoreo de manera semestral a los eventos PEPS de la institución.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 19 DE 67	

- **Política de conocimiento de contraparte: cliente, proveedor, usuario.**

La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva deberá definir los mecanismos para implementar, mantener, cumplir y controlar los lineamientos para el conocimiento de contrapartes, desde su selección, vinculación, permanencia, hasta el cese de relaciones, así como del monitoreo de operaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SARLAFT y demás normas establecidas para tal fin.

La ESE CEO deberá establecer procesos y formatos de identificación que permitan llevar a cabo un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los clientes actuales y potenciales, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes, como mínimo deberá establecer procedimientos de conocimiento del cliente en áreas como: Suministros (Proveedores), Jurídica (Contratación en sus diferentes modalidades y Contratación con clientes) , Gestión Humana (Vinculación de personal) y en la atención al paciente o usuario particular.

Para el caso del conocimiento o debida diligencia de los miembros de Junta Directiva se aplicará formato de conocimiento de los mismos cada vez que se dé un nuevo ingreso, el cual se actualizará de forma anual. De manera preventiva cada año se requerirá el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

- **Política de conocimiento del Empleado**

La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva cuenta con claras políticas sobre selección, vinculación y mantenimiento de información de todos sus colaboradores, quienes en el desempeño de sus funciones deben cumplir estrictamente con el Código de Ética y Buen Gobierno, con el Reglamento Interno de trabajo y con las políticas, normas y procedimientos de la empresa.

La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva y en especial la oficina de Gestión Humana debe verificar los antecedentes de los empleados tanto de los actuales como los

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 20 DE 67	

que se van vincular. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva se debe analizar tal conducta con el fin de tomar las medidas pertinentes frente al riesgo LAFT. Como mecanismo de control se debe continuar requiriendo copia de la Declaración de Renta de cada empleado cada año.

- **Política de manejo de efectivo**

La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva no realizará operaciones en las que requiera realizar pagos en efectivo (billetes y monedas) como parte de la contraprestación de un servicio, la realización de compras, pago de algún proveedor, con excepción de los pagos que se realizan por la caja menor administrativa y la de tesorería correspondiente a las devoluciones por excedentes de cuota moderadora cuyo monto límite en efectivo será de \$ 3.000.000 M/CTE, si se requiere realizar pagos por devoluciones en montos mayores al establecido se deben realizar por transferencia electrónica o entrega de cheque.

El Oficial de Cumplimiento deberá revisar de manera mensual, los pagos realizados por La ESE realizados por caja menor de la tesorería por cualquier concepto especialmente los pagos realizados por devoluciones por excedentes (prestación de servicios y cuota moderadora) con el fin de identificar y monitorear aquellos clientes que reciben pagos frecuentes, los montos realizados en efectivo y en caso de identificar algún movimiento inusual o sospechoso, deberá realizar un análisis más detallado con el fin de definir su reporte a la UIAF.

En caso de recibir pagos en efectivo iguales o superiores a \$5.000.000 o el equivalente en otras monedas realizados en un mismo día por una misma persona natural o jurídica se debe realizar el reporte al oficial de cumplimiento. De igual manera se deben reportar los depósitos múltiples realizados por una misma persona jurídica o natural que sumen en el mes \$ 25.000.000 o más o su equivalente en otras monedas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 21 DE 67	

Para el caso de los pagos a terceros con los cuales no se haya realizado alguna negociación y para los cuales no se ejecute el procedimiento de vinculación y conocimiento del cliente definido por la entidad, se requiere autorización por parte de la Gerencia con visto bueno de la oficina jurídica. En lo posible que los pagos se realicen al primer beneficiario.

- **Política de Proveedores, Contratistas**

En las relaciones contractuales con los proveedores y contratistas, se debe actuar con toda diligencia y efectuar controles. Las áreas de Almacén, Activos Fijos, suministros, jurídica y contratación deben definir, de conformidad con sus riesgos, la importancia de conocer sus proveedores y la forma de hacerlo. Lo anterior como medida preventiva de un posible contagio de actividades relacionadas con el LA/FT.

Se debe contar con mecanismos y procedimientos para identificar si los bienes o servicios provienen de actividades legales, han sido debidamente nacionalizados, no son productos de contrabando, no sean elementos de venta restringida y si lo son, que tengan las debidas autorizaciones o licencias. Si se tienen dudas sobre el origen de los recursos del proveedor, se debe exigir una declaración del representante legal del proveedor sobre el origen de sus recursos financieros. Se debe determinar en lo posible el origen de importación especialmente de los equipos e insumos médicos adquiridos en países o jurisdicciones de alto riesgo de lavado de activos de acuerdo al índice de riesgo por país publicado por el Instituto de Basilea. <https://index.baselgovernance.org/>

De igual forma el área de suministros y de contratación deben tener especial diligencia cuando el precio del bien o servicio que ofrece el proveedor a la empresa sea notablemente inferior al mercado.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 22 DE 67	

- **Política de archivo de documentos SARLAFT**

La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva deberá garantizar el correspondiente archivo de los documentos correspondiente al Sistema SARLAFT, éstos son registros, informes, reportes de operaciones sospechosas, reportes objetivos realizados. Una vez se cumpla cada año de gestión éstos deben ser debidamente registrados en el archivo central de la ESE atendiendo el programa de Gestión Documental dentro del proceso con código **GI-ARC-C001** Archivo, conservación y disposición final de documentos. Los archivos se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

- **Política de sanción interna**

La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva iniciará proceso sancionatorio mediante comunicación a la oficina de control interno disciplinario de acuerdo al proceso GID-CID-C 001 Proceso Disciplinario a quien desconozca, vulnere o haga caso omiso de lo establecido en el presente manual y de los procesos y acciones que se deriven de él.

- **Política de Diseño e Identificación del Riesgo**

Cada una de las áreas susceptibles de riesgo LA/FT en La ESE deberá realizar la identificación de todos los factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de la empresa y el establecimiento y actualización periódica de controles al respecto. Para la realización de dicha actividad contarán con el apoyo y asesoría del Ofical de Cumplimiento y de la Oficina de Planeación como oficina gestora de riesgo en la institución.

- **Política de capacitación**

La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva en coordinación con la Oficina de Gestión de Talento Humano y el oficial de cumplimiento debe diseñar, programar y ejecutar planes de capacitación de manera anual mediante un plan de capacitación dirigido

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 23 DE 67	

a aquellos funcionarios a los cuales La ESE considere pertinente su capacitación con el fin de dar cumplimiento a la política de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT. Así mismo se debe garantizar capacitación durante el proceso de inducción a los nuevos miembros de junta directiva, funcionarios de la planta de personal, contrato de prestación de servicios y a quienes ingresen a través de los Gremios de la salud.

Los programas de capacitación deben definirse para ser impartidos de forma anual y se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

Deben contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

- **Política de Monitoreo**

Mantendremos monitoreo permanente a todos los factores de riesgo y se establecerá por parte del Oficial de Cumplimiento controles más estrictos para asegurar que los controles comprendan todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente. Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.

- **Política de identificación del riesgo**

Antes de incursionar en una nueva ciudad, realizar convenios, abrir nuevas sedes, entre otras actividades, el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con el responsable de la actividad a ejecutar, deben realizar una identificación y evaluación de riesgo del LA/FT y, con base en dicha evaluación, se deben fijar las políticas y procedimientos para administrar y controlar el riesgo identificado.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 24 DE 67	

Debe quedar constancia que se ha realizado la evaluación para cada una de las etapas del SARLAFT.

Se deben determinar y documentar las metodologías de segmentación de los factores de riesgo y las metodologías para la identificación del riesgo de LA/FT.

- **Políticas de control**

La E.S.E Carmen Emilia Ospina tomará las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta, en razón de los riesgos identificados.

Controles para reducir las situaciones que generen riesgo de LA/FT en las actividades que se realizan

La E.S.E "Carmen Emilia Ospina", debe diseñar y estandarizar medidas y controles que no permitan la realización de operaciones que no sean acordes con las políticas y procedimientos establecidos. Estos controles se deben desarrollar de acuerdo con las situaciones específicas que puedan generar riesgo de LA/FT en cada operación.

- **Implementación de Políticas**

Una vez aprobadas las políticas éstas deben ser comunicadas a todos los empleados, directivos, y en general a cualquier persona que tenga vinculación con la entidad, con el fin de que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la organización. Se deberá presentar una reforma al código de ética y buen gobierno existente con el fin de que sean enunciadas en el mismo e incluidas en el Manual de Políticas y de esta manera se oriente la actuación de los funcionarios y se establezcan sanciones internas como consecuencia de su incumplimiento.

- **Gradualidad en la Implementación**

Lo establecido en el presente Manual será desarrollado e implementado acogiendo el principio de gradualidad, ello teniendo en cuenta la naturaleza, normatividad y características dla ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva y basados en el entendimiento de la gestión del riesgo como un proceso, el cual implica sucesivos avances de madurez a lo largo del tiempo.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 25 DE 67	

5.2 Procedimientos del SARLAFT

5.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

- **Procedimiento de Debida Diligencia** Conocimiento del cliente, proveedor, usuario o contraparte.

La debida diligencia es el conjunto de procesos que se deben realizar por parte del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva para garantizar que mediante validación y verificación de información de las personas naturales y jurídicas con las que se tiene relación en la operación propia del negocio como lo son clientes, proveedores, usuarios, empleados, miembros de junta directiva se logra evidenciar que no presentan un riesgo para la institución en términos de LA/FT.

Comprende entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Aplicación estricta de los procedimientos diseñados para la vinculación y actualización de datos de: clientes, proveedores, empleados, usuarios particulares y contrapartes.
 - ✓ Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP)
 - ✓ Conocimiento de miembros de Junta Directiva
 - ✓ Otras medidas de debida diligencia
- **Procedimiento para la vinculación de clientes, proveedores, contratistas.**

Toda persona natural o jurídica que desee vincularse al ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva como cliente, proveedor o contratista debe diligenciar en forma clara y precisa el formulario de vinculación, firmarlo y colocar la huella en el espacio correspondiente para tal efecto. Además de lo anterior, debe suministrar copia de los documentos que se le soliciten y actualizar su información como mínimo, una vez al año.

El funcionario encargado de verificar el proceso de vinculación del cliente debe verificar y asegurarse de que la persona solicitante diligencie el formulario de vinculación o registro de proveedores de forma completa y clara.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 26 DE 67	

El funcionario corroborará la información mínima, cotejando el nombre, identificación, teléfono y dirección; y firmará la verificación en señal de haber comprobado el correcto diligenciamiento del formulario por parte de la contraparte.

Se dejará constancia en el formulario de la verificación de la verificación de listas vinculantes por parte del funcionario encargado de la verificación.

Se debe garantizar la verificación en listas vinculantes y documentación relacionada a los contratos de prestación de servicios y personal vinculado a través de Gremios Sindicales de la salud quienes son considerados como proveedores de servicios.

Por ningún motivo se podrá exonerar del diligenciamiento de la solicitud o formulario de vinculación y de la verificación de la información a personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, posean algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, o que por su perfil o por las funciones que desempeñan, podrían estar expuestos en mayor grado al riesgo de lavado de activos.

- **Procedimiento para la vinculación de empleados.**

Toda persona que desee vincularse a la planta de personal del ESE Carmen Emilia Ospina debe llevar a cabo el desarrollo del procedimiento **GE-S5-P1, GE-S5-P2** y adjuntar la documentación requerida como Formato de Hoja de Vida del DAFP, Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso, ampliada y legible, Fotocopia de la libreta militar vigente en los casos en que haya lugar, Certificado de antecedente judicial vigente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, Declaración juramentada en el formato de la función pública denominado “Formato de Declaración de Bienes y Rentas” Certificado de la Contraloría General de la República, sobre antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales. Adicional a la documentación requerida, se debe realizar consulta en listas vinculantes y dejar soporte de verificación.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 27 DE 67	

La Oficina de Control Interno, la Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar revisiones en cualquier momento y lugar para verificar el cumplimiento de estos procedimientos, el incumplimiento de este tipo de control generará inmediatamente reporte al Gerente de la institución con el fin de iniciar algún proceso de sanción interno.

- **Procedimiento de atención a usuarios particulares**

Toda persona que requiere de servicios relacionados con el portafolio de servicios del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva y que realice una transacción con las características de reporte objetivo y sea considerada como particular es decir que no tenga algún tipo de seguro (Plan obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales y Seguro de Accidentes SOAT, Planes Adicionales entre otros), se le deberá aplicar el Formato de identificación y realizar la respectiva verificación en listas vinculantes.

Sin embargo, se debe tener claro que en ningún momento se debe restringir la atención en salud por parte de La ESE a ningún usuario, sino que simplemente se realiza un conocimiento más detallado del mismo y dejar constancia de cualquier evento o situación que se presente.

Si en la validación de información se identifica como usuario una persona públicamente expuesta (PEP) se debe dejar registro en el formato No. 3 de Identificación de Usuario Particular.

- **Conocimiento de personas expuestas públicamente PEP**

El ESE Carmen Emilia Ospina debe establecer procedimientos especiales para la vinculación de dichas personas, indicando que la aprobación de su vinculación requiere de una instancia superior al interior de la organización, la cual debe estar claramente definida y debidamente divulgada.

Los procesos para el conocimiento de esta clase de clientes deben ser más estrictos, exigir más controles, una debida diligencia avanzada y la negociación

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 28 DE 67	

debe ser aprobada por una instancia superior a quien desarrolla (Junta Directiva), al interior de la organización los procesos de conocimiento de los clientes.

- **Procedimiento de reporte de operaciones Sospechosas**

Los funcionarios que en el normal desarrollo de sus funciones de vinculación y verificación de información de los clientes, proveedores, usuarios o contrapartes o en la operación normal de la empresa se detecta una posible operación intentada e inusual, deberán reportarla al Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento efectúa las verificaciones o investigaciones que considere necesarias y evalúa, según sea el caso, si la operación es catalogada como Sospechosa y se debe reportar o no a la UIAF.

Si después de la evaluación, la operación es considerada como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento procederá inmediatamente a realizar el respectivo reporte electrónico a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), conforme a las disposiciones vigentes.

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica de tales documentos con las debidas seguridades, junto con la constancia del respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten.

Si durante el mes en la entidad no se presentó ningún ROS se debe reportar a la UIAF; el Oficial de Cumplimiento reportará a la UIAF, dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes de acuerdo a lo establecido por esta entidad.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 29 DE 67	

- **Procedimiento de reporte de transacciones en efectivo**

Terminado cada mes y de acuerdo al reporte realizado por el software Dinámica Gerencial, se ingresa al Módulo de Tesorería, reporte de informes, reportes generados, imprimir, se asigna rango de fecha en que se desee el reporte.

Se realiza el reporte los primeros diez (10) días calendario de cada mes a la UIAF en lo correspondiente a las transacciones realizadas por personas naturales o jurídicas que en el mes inmediatamente anterior haya realizado depósitos en efectivo iguales o mayores a \$ 5.000.000 M/CTE o transacciones múltiples en un mismo mes que sumadas sean iguales o mayores a \$ 25.000.000.

- **Procedimientos para la realización de contratos entre La ESE Carmen Emilia Ospina y sus clientes, proveedores, contratistas y contrapartes.**

A partir de la aprobación del presente Manual y cada vez que se requiera la suscripción de un contrato en cualquiera de sus modalidades entre el ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva y cualquiera de sus contrapartes como clientes, proveedores, contratistas se debe garantizar en su clausulado que la persona natural o jurídica que suscribe el contrato manifiesta que la información entregada en el formato de vinculación es veraz y verificable y no represente ningún riesgo de LA/FT para la institución y se compromete a cumplir lo establecido en el Manual SARLAFT a:

1. Actualizar una vez al año la documentación e información aportada exigida por La ESE para conocimiento del cliente, proveedor, contratista dando cumplimiento tanto a las disposiciones contenidas en el Manual SARLAFT del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva como a la Circular Externa No. 009 de 2016, así como todos los documentos adicionales que La ESE estime pertinente.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información entregada.
3. Soporte de verificación en listas vinculantes establecidas en el presente manual.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 30 DE 67	

El incumplimiento por parte del contratista, proveedor, cliente de la documentación requerida en dicha cláusula dará origen a la terminación anticipada del contrato.

El ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, tendrá un periodo de transición de tres (3) meses a partir de la aprobación del presente manual para iniciar con la realización de los ajustes requeridos en cuanto a identificación del cliente, proveedor, contratista, empleado o contraparte con el fin de iniciar la aplicación de las listas de verificación establecidas en el presente manual, dentro del proceso de contratación y vinculación del personal. Lo anterior teniendo en cuenta que La ESE deberá contratar un proveedor de tecnología para la verificación de las contrapartes en listas vinculantes y restrictivas

5.3 Estructura organizacional SARLAFT

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SARLAFT, el ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva definió el modelo organizacional en el cual se integra la Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de cumplimiento y las áreas relacionadas con el tratamiento de operaciones con las contrapartes.

Es importante tener en cuenta que a pesar de designar un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT, la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los funcionarios de la Sociedad y sus órganos de control. La estructura organizacional se muestra a continuación:

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 31 DE 67	



5.4 Documentación

Se refiere a la documentación que en todo momento debe estar disponible y a disposición de las entidades de control especialmente la Superintendencia Nacional de Salud como lo son:

- ✓ Las actas de la Junta Directiva, donde conste la aprobación de las políticas del SARLAFT, así como las actas en donde se realicen ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.
- ✓ Los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del SARLAFT.
- ✓ Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SARLAFT.
- ✓ Constancia de envío de los reportes de operaciones sospechosas ROS remitidos a la UIAF y demás reportes requeridos.
- ✓ Constancia de capacitaciones realizadas a todo el personal de la empresa en relación al SARLAFT.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 32 DE 67	

- ✓ Actas de Junta Directiva en donde conste la presentación del informe del Oficial de cumplimiento y del Revisor Fiscal.

5.5 Órganos de control

A continuación, se describen las funciones a cargo de cada uno de los elementos que conforman la estructura:

Junta directiva

- Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT que harán parte del SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el oficial lleve a cabalidad sus funciones.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuándo éste lo determine necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 33 DE 67	

- Designar la (s) instancia (s) responsable (s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

Representante legal

- Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del sistema.
- El representante legal deberá hacer cumplir la política e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT sean aprobadas por la Junta Directiva.
- Presentar cuando lo estime pertinentes recomendaciones a la Junta Directiva sobre el sistema de LA/FT
- Brindar colaboración y apoyo al Oficial de Cumplimiento, y evaluar las recomendaciones e informes que éste le presente.

Oficial de cumplimiento

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la entidad.
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.
- Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de la LA/FT de la entidad.
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de la LA/FT y velar por su cumplimiento.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 34 DE 67	

- Proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
- Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Realizar todos los reportes a la SNS incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea SIREL.
- Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en Línea – SIREL
- Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control de la SARLAFT.
- Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 35 DE 67	

- Presentar cuando menos, de forma semestral a los administradores y anualmente a la Junta Directiva o quien haga sus veces, un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.
- Consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, de encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la entidad, se debe informar sobre este punto en particular, a la fiscalía general de la Nación. Para el adecuado ejercicio de sus funciones el Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a la información y documentos necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades, por lo tanto, las áreas de administración, gestión y órganos de control suministrarán la información que les sea requerida. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento mantendrá el nivel de independencia que evite la aparición de conflictos de intereses incompatibles con el correcto desempeño de sus funciones.

Revisor fiscal

- Cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social.
- Dar cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Junta Directiva, al representante legal del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- Rendir los informes sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la circular 009 de 2016 expedida por la SUPERSALUD, cuando cualquier autoridad o entidad de control lo requiera.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 36 DE 67	

Tesorería

- Identificar las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica por un valor igual o superior a cinco millones de pesos M/CTE (\$ 5.000.000) y/o el equivalente a otras monedas.
- Identificar las transacciones realizadas por parte de una misma persona natural o jurídica en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) M/CTE y/o su equivalente en otras monedas durante el mes objeto de reporte.

Área de suministros

- Ejecutar los procedimientos definidos por La ESE que aseguren el debido conocimiento de los proveedores.
- Definir señales de alerta e identificar operaciones inusuales o sospechosas en el comportamiento de los proveedores
- Reportar al Oficial de Cumplimiento, las situaciones inusuales que pueden estar relacionadas con LA/FT que se presenten en las relaciones con los proveedores de la ESE CEO.
- Apoyar las estrategias definidas por La ESE tendientes a lograr la actualización de la información de los proveedores.

Mercadeo

- Apoyar las estrategias definidas por La ESE tendientes a lograr la comunicación oportuna y efectiva de temas relacionados con LA/FT

Sistemas de información

- Generar la información relevante solicitada por el Oficial del Cumplimiento para facilitar el monitoreo a transacciones de clientes, proveedores, usuarios y contrapartes.
- Apoyar al A la ESE CEO en la disponibilidad de herramientas que permitan ejecutar actividades para el monitoreo de LA/FT.

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 37 DE 67	

- Realizar la correspondiente parametrización del sistema de acuerdo a los requerimientos solicitados por el oficial de cumplimiento, con el fin de facilitar la captura y reporte de información que permita realizar el reporte oportuno de información a la UIAF.

Gestión del Talento Humano

- Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos empleados a la planta de personal, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de los empleados.
- Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del empleado o debida diligencia en materia de SARLAFT con el debido seguimiento y reporte al Oficial de Cumplimiento de las operaciones inusuales y sospechosas.
- Estructurar y desarrollar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programas de capacitación y entrenamiento sobre SARLAFT.
- Realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales antes de realizar su vinculación del personal de planta.
- Validar al personal de planta antes de su ingreso a la institución mediante la verificación en la lista restrictiva vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Oficina jurídica

- En coordinación con el Oficial de Cumplimiento, orientar y asesorar jurídicamente a la entidad en las respuestas solicitadas por los Organismos de Control en materia de riesgo de LA/FT.
- Dar el apoyo y la asesoría que, en materia jurídica, de riesgo requiera el Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus actividades definidas para el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo LA/FT.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 38 DE 67	

Compromiso de todos los funcionarios

- Los miembros de Junta Directiva, el Gerente y la totalidad de funcionarios del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva les corresponde conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados la normatividad de SARLAFT establecido por La ESE en materia de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT, para evitar que éste pueda ser utilizado como instrumento para darle legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas realizadas por las organizaciones criminales o para proveer, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar bienes o recursos, directa o indirectamente, o realizar cualquier otro acto que promueva, apoye o financie económicamente a grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas o la realización de actividades terroristas.
- La totalidad de funcionarios del nivel operativo y asistencial les corresponde en cada área gestionar el riesgo LA/FT de acuerdo con la metodología de gestión del riesgo que actualmente se aplica en la institución.

5.6 Infraestructura tecnológica

La entidad debe garantiza la infraestructura tecnológica requerida para la administración del riesgo de LA/FT, al contar con una herramienta tecnológica denominada COMPLIANCE acorde a las actividades que desarrolle la empresa, nivel del riesgo y tamaño de las operaciones. Dicha herramienta es requerida para realizar monitoreo del riesgo, identificación de señales de alerta, validación de información de las contrapartes, identificación de las transacciones objeto de reportes objetivos a la UIAF entre otros aspectos.

5.7 Divulgación de la Información

Una vez aprobado el manual se deberá realizar difusión del mismo y divulgación de información relacionada al proceso a través de la página web de la ESE www.esecarmenemiliaospina.gov.co ya través de la fanpage de la red social Facebook.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 39 DE 67	

5.8 Capacitación

Una vez aprobado el Manual del Sistema de Administración de Lavado de Activos SARLAFT es A la ESE CEO deberá establecer un programa de capacitación en aspectos generales sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de manera anual sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al sistema.

El Oficial de cumplimiento en coordinación con la oficina de Talento Humano y Bienestar Social deben coordinar la elaboración del programa de capacitación anual en materia de SARLAFT (Administración del riesgo en Lavado de activos, Administración del riesgo en Financiación del terrorismo, Conductas delictivas, Lucha contra LA/FT, Metodologías, Reportes, Sensibilización sobre las conductas.

Se debe garantizar que los funcionarios estén en capacidad de identificar una operación intentada, inusual o sospechosa, cuando se debe reportar, el medio de reporte y a quien se debe realizar.

Con la implementación de programas de capacitación se busca dar a conocer las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con el SARLAFT, con el fin de generar en los empleados del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva., una cultura organizacional orientada a la administración del riesgo de LA/FT, para prevenir y controlar que La ESE sea utilizada para estos fines.

Toda persona al momento de ingresar al ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva debe recibir, por capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al SARLAFT.

De cada capacitación que se realice se debe realizar la correspondiente evaluación y realizar la retroalimentación requerida.

Cuando se realice alguna actualización al Manual SARLAFT, esta deberá ser comunicada a todos los empleados de la ESE de Neiva.

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 40 DE 67	

Se debe dejar constancia escrita de todas las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

Los métodos implementados serán mediante charlas por el OC, videos, y guías de prevención.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 41 DE 67	

6. ETAPAS DEL SARLAFT

La ESE debe aplicar las etapas del SARLAFT como la identificación, Evaluación y Medición, Control y Seguimiento y Monitoreo, siguiendo la metodología de Gestión del Riesgo que actualmente se desarrolla en La ESE para la gestión del riesgo Operativo y que corresponde a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP la cual se ha diseñado teniendo en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000 y el Formato Matriz de Riesgo por Proceso Código GD-ME-F-004-001A Versión 03 la cual permite realizar la Gestión del Riesgo LA/FT atendiendo los pasos de identificación, Medición, Control y Monitoreo del Riesgo.

6.1 Identificación del riesgo

Para cada fuente de riesgo:

1. Clientes/Usuarios/Contrapartes
2. Proveedores
3. Productos
4. Canales de Distribución
5. Jurisdicciones/Zonas Geográficas

En esta etapa se debe proceder a identificar los posibles eventos de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, se identifica una lista de riesgos para cada uno de las fuentes de riesgo, teniendo en cuenta los procesos actuales en áreas susceptibles de riesgo LA/FT.

Ya enmarcados dentro del contexto estratégico de cada proceso, sus integrantes identifican los riesgos más relevantes que puedan afectar el logro de su objetivo, su clasificación, las causas que lo generan con base en los factores analizados y las consecuencias si llega a materializarse dicho riesgo.

Esta etapa tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente o riesgo originado por la propia naturaleza o características de las contrapartes, productos, canales y jurisdicciones frente a cada evento de riesgo.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 42 DE 67	

En la identificación del riesgo LA/FT el ESE Carmen Emilia Ospina deberá implementar una metodología a seleccionar de segmentación de las fuentes de riesgo teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Concepto de segmentación**

Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación del universo de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, conocidas como variables de segmentación, de tal manera que permitan ser descritas y analizadas de acuerdo a sus características particulares.

- **Ventajas de segmentación**

- Aislar segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de LA/ FT con el fin de ejercer un mayor control y supervisión sobre éstos.
- Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
- Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el LA/FT.

Se deben definir variables de segmentación para cada uno de los factores de riesgo.

6.2 Evaluación y medición

El análisis de riesgos de LA/FT involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT de cada uno de los eventos de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo.

En esta etapa se deben establecer las fuentes o factores, los eventos o riesgos, sus causas y consecuencias. Para el análisis se pueden involucrar datos históricos, análisis teóricos, opiniones informadas y expertas y las necesidades de las partes involucradas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 43 DE 67	

Se logra a través de la determinación de la probabilidad y el impacto que puede causar la materialización del riesgo.

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad.
- **Frecuencia:** Analizan el # eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo.

Tabla para calcular la Probabilidad			
Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento	Al menos de 1 vez en los últimos 2 años
2	improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (Poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

- **Factibilidad:** Analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que se dé.
- **Impacto:** Definido como Nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo de LA/FT. La siguiente es la escala definida por la Sociedad para medir el impacto.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 44 DE 67	

NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
CATASTRÓFICO 5	- Multas hasta de 2500 SMLMV a la entidad y de 200SMLMV a los Representantes Legales. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad.	- Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. - Imagen institucional afectada en el orden nacional y regional por actos o hechos de corrupción, Lavado de Activos comprobados. (Reputación) - Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Empresa. - Genera sanciones disciplinarias o pecuniarias por parte de los entes de control externo. - Investigaciones de tipo penal para el Representante Legal, Administradores, Junta Directiva y Oficial de Cumplimiento. - Implicaciones Legales - Alta Pérdida de clientes - Disminución de ingresos por desprestigio -- Revocatoria del certificado de Habilitación.
MAYOR 4	- Multas hasta de 2500 SMLMV a la entidad y de 200SMLMV a los Representantes Legales. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad.	- Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional. - Pérdida de clientes.
MODERADO 3	No se presentan multas por las entidades de control.	- Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Investigaciones disciplinarias internas por incumplimientos. - Suspensión, inhabilitación del oficial de cumplimiento y otros funcionarios - Poca o media probabilidad de procesos penales. - Investigaciones disciplinarias internas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 45 DE 67	

		- Disminución de ingresos por desprestigio.
MENOR 2	No se presentan sanciones por parte de las entidades de control	-Llamados de atención por parte del representante legal ante los posibles incumplimientos
INSIGNIFICANTE 1	-Ausencia de sanciones por parte de las entidades de control.	- No hay interrupción de las operaciones de la entidad. - No se generan sanciones económicas o administrativas. - No se afecta la imagen institucional. - No afecta la reputación por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa

Escala	Nivel	Legal	Económico	Reputacional	Contagio	Operacional
Catastrófico	5	Retiro del certificado de Habilitación. Sanciones e investigación por parte de los órganos de control.	Multas por 2500 SMLMV y 200 SMLMV.	Cobertura de medios de comunicación a Nivel regional y Nacional sobre la situación. Mala imagen. Pérdida de clientes. Efectos sobre la calificación de riesgo.	Produce efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Genera pérdida de recursos. Cancelación en la contratación con las EPS. Pérdida de relación comercial con nuestros proveedores es Pérdida de relaciones bancarias.
Mayor	4	Suspensión, cierre parcial de los servicios afectados.	Multas, gastos jurídicos de menos cuantía	Produce efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Las empresas que tienen algún tipo de relación con La ESE se ven afectados por el efecto contagio.	Efectos moderados en la contratación con EPS. Pérdida de relaciones comerciales y de crédito.
Moderado	3	Suspensión del Oficial de Cumplimiento	Se general gastos administrativos	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas	Puede producir efecto contagio entre	Se afectan algunos procesos internos de la empresa.

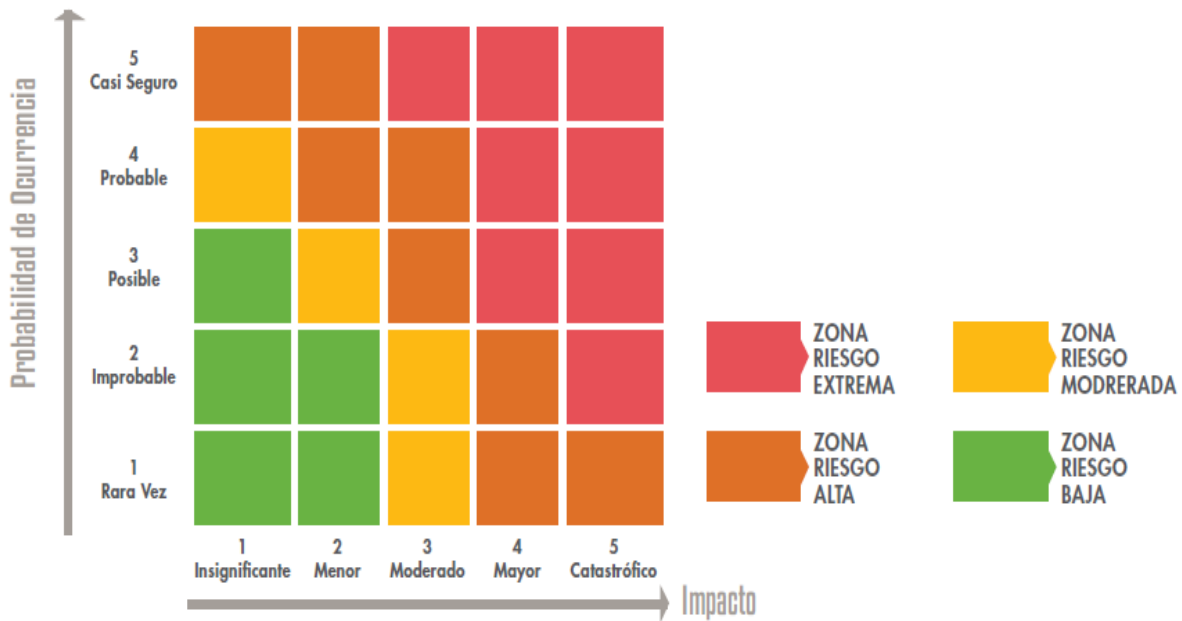
 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 46 DE 67	

				con la Compañía.	empresas o entidades relacionada s con la Empresa.	
Menor	2	Requerimien to Amonestació n.	Se general gastos administrativos moderados	Cobertura de medios a nivel local. Mala imagen, pero no causa pérdida de clientes o disminución de ingresos	Se produce un riesgo de contagio en algunos servicios de la empresa.	Afectación de un proceso específico.
Insignificante	1	No se genera ningún tipo de sanción. No existe el riesgo legal.	No se generan multas.	No se genera riesgo reputacional	No se genera riesgo de contagio.	No se genera riesgo operacional.

Para estimar el nivel de riesgo inicial, los valores determinados para la probabilidad y el impacto, se cruzan en la siguiente matriz de riesgo, con el fin de determinar la zona de riesgo en la cual se ubica el riesgo identificado.

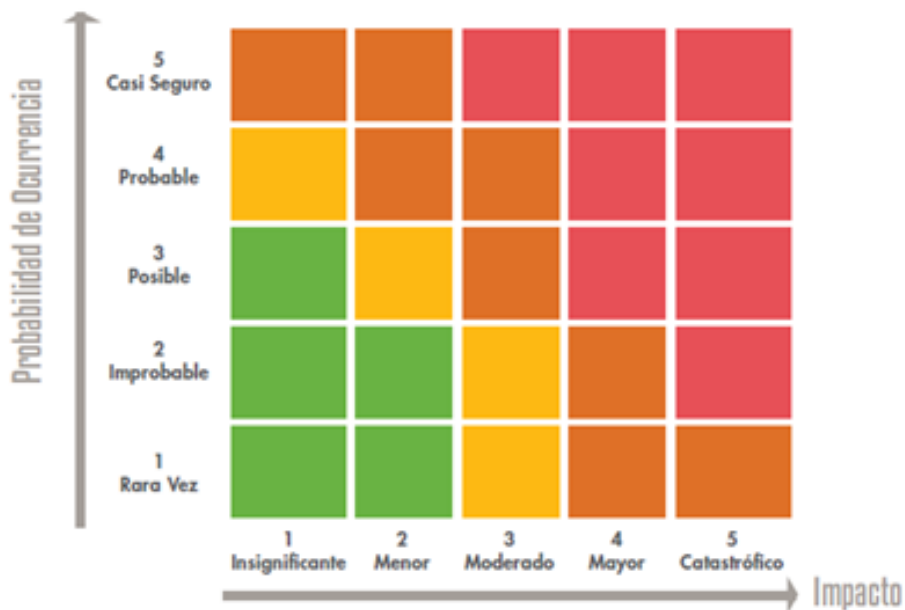
Este primer análisis del riesgo se denomina RIESGO INHERENTE y se define como aquél al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones por parte de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Los valores serán ubicados en una matriz 5 x 5 y cada uno de los cuadrantes tendrá asignado un nivel de riesgo inherente de acuerdo al resultado obtenido. El mayor valor posible para el riesgo inherente será de 25:



- **Probabilidad:**

Se avanza hacia abajo en el cuadrante de probabilidad, cuando el control establecido, puede evitar que el riesgo se presente



 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL			CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)			VERSIÓN	3
				VIGENCIA	27/07/2021
				PAGINA 48 DE 67	

- **Impacto:**

Se avanza hacia la izquierda en el cuadrante de impacto, cuando el control establecido no pudo evitar que el riesgo se materializara; sin embargo, el riesgo de acuerdo a los últimos registros ha minimizado.



6.3 Control

Una vez identificado el nivel del riesgo se deben establecer controles o barreras para evitar la materialización o modificación del nivel del riesgo, definidos como las actividades y procedimientos para mitigar los riesgos adversos para el cumplimiento de los objetivos de prevención de LA/FT.

La identificación de controles se realizará de acuerdo con su tipo según las siguientes clasificaciones:

Por su naturaleza:

- **Control preventivo:** se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.
- **Control defectivo:** es una medida que se ejecuta frente a una situación anormal, como, por ejemplo, las señales de alerta de actividades de LA/FT.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 49 DE 67	

- **Controles correctivos:** Éstos no prevén que un evento suceda, pero permiten enfrentar la situación una vez se ha presentado. Por ejemplo, en caso de un desastre natural u otra emergencia mediante las pólizas de seguro y otros mecanismos de recuperación y respaldo, es posible volver a recuperar las operaciones.

Por su forma:

- **Controles manuales:** son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
- **Controles automáticos:** son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte diseñado para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que exista manualidad en el proceso.

Por su estado de implementación:

- **Implementado:** el control requerido existe y funciona de manera adecuada.
- **En desarrollo:** el control existe, pero aún no surte los efectos requeridos.
- **No existe:** el control no se ha diseñado ni implementado.

Los controles del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT, se calificarán de acuerdo con los tipos y formas de control frente al estado de su implementación, de acuerdo con la siguiente escala:

Los controles del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT, se calificarán de acuerdo con los tipos y formas de control frente al estado de su implementación, de acuerdo con la siguiente escala:

Tratamiento y aceptación riesgo

Es la decisión informada como institución de tomar un riesgo, la ESE establece a continuación los niveles de aceptación y periodicidad de seguimiento a los riesgos identificado:

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 50 DE 67	

- Cuando se evidencia el riesgo residual y éste queda catalogado en nivel **BAJO**, se ASUMIRÁ el riesgo y administrará por medio de las actividades propias del proceso asociado y su control y el registro del seguimiento se realizará en la matriz establecida.
- Cuando el nivel del riesgo residual queda ubicado en la zona de riesgo **MODERADA**, se deberá incluir este riesgo en el *Mapa de riesgo del Proceso*, establecer acciones que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administrarán mediante seguimiento TRIMESTRAL en la matriz establecida.
- Cuando el nivel del riesgo residual queda ubicado en la zona de riesgo **ALTA**, se deberá incluir el riesgo tanto en el *Mapa de riesgo del Proceso* como en el *Mapa de Riesgo Institucional* y se establecerán acciones que permitan EVITAR la materialización del riesgo. El seguimiento de estos riesgos será con periodicidad MENSUAL en la matriz establecida.
- Si el Nivel del riesgo residual se ubica en la zona de riesgo **EXTREMA**, se incluirá el riesgo en el *Mapa de riesgo del Proceso* y en el *Mapa de Riesgo Institucional*, se establecerán acciones que permitan EVITAR la materialización del riesgo.

El seguimiento de estos riesgos será con periodicidad MENSUAL en la matriz establecida.

En caso de ser necesario se adoptará esta medida de tratamiento:

- **Compartir o Transferir el riesgo:** Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 51 DE 67	

ZONA	NIVEL DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	SEGUIMIENTO	DEFINICIÓN
Extrema	No aceptable	Mapa de riesgo proceso e institucional	Mensual	No existen o no se realizan actividades de control que permitan mitigar el riesgo de LA/FT
Alta		Mapa de riesgo proceso e institucional	Mensual	Existen debilidades con respecto al diseño o implementación del control y se requieren modificaciones importantes para su mejoramiento
Moderado		Mapa de riesgo proceso	Trimestral	Se realizan actividades formales e informales que permiten mitigar o administrar parcialmente y de manera preventiva, el riesgo de LA/FT
Baja	Aceptable	Mapa de riesgo proceso	Trimestral	Se realizan suficientes actividades que permiten mitigar o administrar totalmente el riesgo de LA/FT

Con la calificación de los controles y la determinación del riesgo inherente, se calcula el riesgo residual de LA/FT, definido como el riesgo al cual se encuentra expuesto La ESE luego de la ejecución de los controles sobre el riesgo inicial.

Una vez gestionado el riesgo inherente y definido sus controles el instrumento me permite consolidar el mapa de riesgos del proceso en donde se puede identificar el

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 52 DE 67	

riesgo inherente y el riesgo residual, la valoración del riesgo residual en nivel de probabilidad e impacto.

Sobre este nivel de riesgo residual se aplica nuevamente los controles buscando disminuir, mitigar o transferir el riesgo.

6.4 Seguimiento y monitoreo

Se evalúa la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el riesgo de LA/FT, con el fin de aplicar correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo.

En esta etapa se realiza la detección de operaciones inusuales o sospechosas.

La revisión que se realice comprenderá un seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, y en el evento que se detecten variaciones con incremento del riesgo, se procederá a implementar los planes de acción a que haya lugar con el fin de que el riesgo residual retorne a niveles deseados.

Se debe validar el correcto funcionamiento de los controles implementados y que éstos den cobertura a todos los riesgos detectados de manera efectiva y eficiente.

El Oficial de cumplimiento es el responsable de realizar el seguimiento y monitoreo del Sistema de Gestión del Riesgo LA/FT.

La periodicidad de revisión y monitoreo del riesgo es de manera trimestral y se debe documentar el resultado y deben darse a conocer al Representante Legal. La evaluación comprende determinar el impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo.

El monitoreo se realiza mediante indicadores con línea base y meta.

Una vez aprobadas las políticas y procedimientos del presente manual, el ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva debe garantizar el monitoreo y seguimiento de los

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 53 DE 67	

controles establecidos a través del Oficial de cumplimiento designado por la institución.

El Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento en conjunto con el área de Mercadeo, establecerán los mecanismos y medios de divulgación interna y externa de las políticas y aspectos relevantes del presente manual LAFT.

El Sistema de Riesgos y Administración de Lavado de Activos SARLAFT deberá tener una política constante de difusión y entendimiento para todos los funcionarios, por lo que se deben establecer por parte de las áreas a cargo del establecimiento de estrategias para dar a conocerlo.

El presente Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT se aprueba por Junta Directiva mediante acta de reunión y Acuerdo. Igualmente, se realiza su aprobación por Resolución de aprobación de Manuales de Procesos y Procedimientos que se encuentra a cargo de la Gerencia en donde se realiza el control de cambios a través de las diferentes versiones que se realicen del documento.

Se establece el simad de la subgerencia y el correo institucional de la misma dependencia Subgerente@esecarmenemilia.gov.co con el fin facilitar los reportes internos por parte de los empleados de la ESE CEO.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 54 DE 67	

7. METODOLOGIA

- **Metodología para la detección de operaciones inusuales, intentadas o sospechosas.**

Las operaciones sospechosas se identifican porque no guardan relación con el giro ordinario del negocio de la contraparte, es decir cuando por su número, cantidades transadas o características particulares, exceden los parámetros de normalidad establecidos para el segmento de mercado, o sobre las que existen serias dudas o indicios en cuanto a la naturaleza de las mercancías o su procedencia, igualmente por su origen, destino o que por su ubicación razonablemente conduzca a prever que pueden estar vinculados con actividades ilícitas.

Se entiende como característica no normal de una operación, aquella que se desvía de la característica promedio de los datos históricos observados.

Se podrá determinar si una operación es sospechosa o no, luego de efectuar el siguiente análisis:

- ✓ Evaluación de transacciones inusuales realizadas por los clientes/proveedores.
- ✓ Comparación del promedio de transacciones mensuales con las realizadas en periodos anteriores.
- ✓ Análisis de la actividad desarrollada por la contraparte y su información financiera.
- ✓ Evaluación de la información entregada por la contraparte (coherencia y autenticidad)

Se establecen los siguientes pasos para la identificación de operaciones inusuales, intentadas y sospechosas en La ESE CEO de Neiva:

- ✓ Conocimiento del mercado: Este aspecto aplica a las operaciones realizadas con clientes y proveedores. Los responsables del conocimiento de estas contrapartes deben conocer sus características económicas particulares y del sector en el que se mueven, para identificar cuáles son las características

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 55 DE 67	

usuales de los agentes y de las transacciones que desarrollan. Adicionalmente, debe tener en cuenta aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de la contraparte.

- ✓ Señales de Alerta: La entidad definió las principales señales de alerta, La materialización de alguna de estas señales da la condición de inusual o sospechosa a una operación.
- ✓ Cuando en la aplicación de estos dos instrumentos de detección de operaciones inusuales, se detecten operaciones con estas características, el responsable debe proceder de inmediato a reportarlas al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales de comunicación definidos por la ESE CEO; inicialmente se ha establecido el simad institucional a la Oficial de cumplimiento En dicho reporte se debe indicar las razones para considerar esta operación como inusual y adjuntar todos los soportes con los que cuente el reportante.
- ✓ La ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva establecerá de manera gradual a través del software y aplicativos existentes la parametrización y segmentación para la debida identificación de operaciones inusuales y sospechosas.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento analizará la operación reportada o la que él mismo detectó como parte de la ejecución de sus funciones para determinar su criticidad. Este análisis debe quedar debidamente documentado. El Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre el particular al Representante Legal.

7.1 Señales de alerta del SARLAFT

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa al giro ordinario de las operaciones normales.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 56 DE 67	

Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato a la UIAF.

La responsabilidad de identificar y verificar las "Señales de Alerta" recae en primera instancia sobre los Empleados que controlan las operaciones normales en la empresa y sobre aquellos que tienen contacto permanente con el cliente. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la institución, que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

Para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas, a continuación, se detalla una lista de alertas que pueden dar lugar a sospecha sobre la existencia de actividades ilícitas que pueden estar asociadas al LA/FT. Cuando un funcionario encuentre una de estas alertas, debe informar el hecho al Oficial de Cumplimiento:

Operaciones realizadas por proveedores, clientes o contrapartes.

1. Clientes, proveedores, empleados, usuarios o contrapartes que rehúsan suministrar información o no es posible verificarla.
2. Información que no ha sido actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, constituye una señal de alarma.
3. Clientes o proveedores con actividad económica indeterminada y renuentes a especificar su fuente de ingresos
4. Actividad principal del cliente "comerciante" con diversidad de negocios no definidos claramente.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 57 DE 67	

5. Indicar una dirección diferente a la declarada inicialmente en el formulario de vinculación o de actualización.
6. Los Estados Financieros presentados por el proveedor, contratista o cliente difiere de aquella que corresponde a negocios similares
7. Personas naturales o jurídicas que Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
8. Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
9. Con relación a las organizaciones sin fines de lucro, tales como las asociaciones, fundaciones, ONG, entre otras, operaciones no parecen tener un propósito económico lógico o no parece existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción.
10. Suministro de información insuficiente o falsa, o el cliente, proveedor o contraparte rehúsa suministrar la información mínima requerida para la celebración del contrato.
11. Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
12. Empresas que realizan grandes inversiones no obstante haber sido creadas muy recientemente.
13. Que se tenga conocimiento por los medios de difusión pública u otro medio, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos o delito de financiación del terrorismo y/o delitos conexos.
14. Que el proveedor realice importación de equipos biomédicos, insumos médicos o medicamentos de países considerados en alto riesgo de lavado de activos o no cooperantes con el GAFI.

Operaciones realizadas por usuarios

1. Usuarios que realicen a menudo solicitud de devolución de recursos y por altas sumas por concepto de depósitos de servicios de salud.
2. Usuarios que diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
3. Usuarios que realicen múltiples depósitos en un mismo mes y soliciten devoluciones a la ESE CEO.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 58 DE 67	

4. Usuarios que realicen depósitos en altas sumas de dinero en la caja de La ESE por concepto de prestación de servicios con el ánimo de solicitar devoluciones de dinero en el futuro.
5. Pagos en efectivo realizados por particulares para realizar procedimientos estéticos de alto costo.

Operaciones realizadas por empleados

1. Empleados que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
2. Empleados que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
3. Empleados tiene reuniones o insiste en tener reuniones con clientes de la empresa en un lugar distinto al de las oficinas de la empresa o fuera del horario laboral, sin justificación alguna.
4. El trabajador presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
5. Empleados que sean renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
6. Empleados que permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
7. Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del trabajador.
8. Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente, proveedor, usuario o contraparte.

7.2 Reportes del SARLAFT

Los reportes para realizar se clasifican en reportes Internos y Externos

- **Reportes internos:** Son aquellos que se manejan al interior de la entidad y están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 59 DE 67	

- **Reportes Internos de Operaciones Inusuales:** El Empleado del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva que detecte una operación inusual, deberá informar al oficial de cumplimiento de manera inmediata, indicando las razones por la cual la considera inusual por medio electrónico, de manera escrita o de forma verbal si así se considera.

El oficial de cumplimiento, evaluará y analizará el registro de la operación estableciendo si en realidad se trata de una operación inusual.

- **Reporte de Operaciones Sospechosas:** El Empleado del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva que detecte una operación sospechosa, deberá informar al oficial de cumplimiento de manera inmediata, indicando las razones por la cual la considera sospechosa por medio electrónico, de manera escrita o de forma verbal si así se considera.

El oficial de cumplimiento, evaluará y analizará el registro de la operación estableciendo si en realidad se trata de una operación sospechosa

- **Reportes externos** Los reportes externos del ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva son los que deben ser remitidos a la UIAF, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por esta entidad. Los reportes que se deben realizar son los siguientes:
 - Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)
 - Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas
 - Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo
 - Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo
 - Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 60 DE 67	

Reporte de operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte de ROS)

Una operación intentada o sospechosa debe reportarse de manera inmediata por parte de la ESE como ROS a la UIAF, una vez La ESE catalogue la operación como intentada o sospechosa de acuerdo al análisis y verificación de soportes realizada por el oficial de cumplimiento. Ninguna persona puede dar a conocer el reporte de la operación sospechosa a la UIAF.

Reporte de ausencia de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte de ausencia de ROS)

Si durante el mes no se registraron ROS se debe reportar a la UIAF que no se realizaron reportes de operaciones sospechosas. Estos reportes se deben realizar dentro de los diez (10) primeros días calendario.

Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo

Se debe reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica, por un valor igual o superior a cinco millones de pesos M/CTE (\$ 5.000.000) y/o su equivalente en otras monedas.

Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo

Se debe reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas por parte de una misma persona natural o jurídica en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 61 DE 67	

(\$25.000.000) M/CTE y/o su equivalente en otras monedas durante el mes objeto de reporte.

Reporte de ausencia de Transacciones en Efectivo

Se debe realizar el reporte a la UIAF dentro de los diez (10) la ausencia de transacciones en efectivo bien sea individuales o múltiples en la institución durante el mes inmediatamente anterior.

7.3 Documentos y registros del SARLAFT

La Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, debe adoptar y disponer de procedimientos que le permitan garantizar el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con los sistemas de gestión de riesgo de LA/FT, lo cual garantiza la integridad, oportunidad, confiabilidad, disponibilidad y confidencialidad de la misma.

Se prohíbe en la empresa la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes y debe ser adecuadamente conservado. Se debe dar estricto cumplimiento a los manuales de procesos y procedimientos en materia de contratación establecidos para todas las modalidades (Contratos, Órdenes de Trabajo, Órdenes de Servicios y Órdenes de Compra).

Cualquier persona natural o jurídica que exija que el contrato se realice sin dejar huella, sin que existan los respectivos soportes o se altere el valor real para consignar otro distinto, configura una operación inusual que debe ser analizada por el posible riesgo de LA/FT que conlleva.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 62 DE 67	

Los elementos del SARLAFT implementados por la E.S.E "Carmen Emilia Ospina", deben constar en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.

- Las actas de la Junta Directiva, donde conste la aprobación de las políticas del SARLAFT, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.
- Los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del SARLAFT. Estos documentos deberán ser firmados por el representante legal principal y ser de fácil consulta y aplicación al interior de la organización.
- Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SARLAFT.
- Las constancias de envío de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos a la UIAF, y demás reportes solicitados por esta Unidad.
- Las constancias de las capacitaciones impartidas a todo el personal de la empresa sobre el SARLAFT.
- Las actas de Junta Directiva en donde conste la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento y del revisor fiscal.

7.4 Sanciones por el incumplimiento de procedimientos

Todos los Funcionarios y contratistas de la E.S.E "Carmen Emilia Ospina", tienen el deber de apoyar la Administración del Riesgo en contra el LA/FT, donde estos deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y en los demás documentos que establezca la empresa como los reglamentos, circulares, manuales, código de ética, contratos, entre otros, con el fin de prevenir, detectar, administrar y controlar los riesgo de LA/FT.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 63 DE 67	

El artículo 325A del Código Penal colombiano que establece que: “Aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

El Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002 en su artículo 48 numeral 1°, está tipificado que el servidor público que cometa un delito penal con ocasión de su cargo, puede incurrir en una falta disciplinaria gravísima, que podría generarle la destitución del cargo sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y civiles que las autoridades puedan iniciar.

Es deber de todo servidor público denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes la ocurrencia de un hecho ilícito. Es decir, que los servidores públicos que incurran en conductas de incumplimiento o violación a obligaciones y/o prohibiciones contenidas en los documentos mencionados podrán ser investigados y sancionados. Además se da a conocer las causales de terminación unilateral o terminación anticipada de contratos:

La Entidad se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna.

En el evento de que el Contratista o su representante legal y/o alguno de sus gerentes y/o directivos, resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT, conocida en Colombia como “LISTA CLINTON”, emitida por la (Office of Foreign Assets Control (OFAC), o sea formalmente acusado ante un juez por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por el Acta Patriota (Patriot Act), o sea

	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 64 DE 67	

incluido en el Boletín de Responsables fiscales Expedido por la Contraloría General de la República y las demás leyes norteamericanas y colombianas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 65 DE 67	

8. BIBLIOGRAFÍA

Circular externa 009 de 2016 “Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” (SARLAFT). Superintendencia Nacional de Salud, expedida el 21 de abril de 2016.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Documentos UIAF “Lo que debe saber sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo”. Edición 2014 – [HTTP//www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co).

Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 66 DE 67	

9. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ACTUALIZACIONES

Es competencia del oficial de cumplimiento y su suplente, la interpretación del Manual y de los procedimientos para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. De la misma manera, será su responsabilidad la actualización de dichas normas, quien las tramitará ante los niveles pertinentes y la Junta Directiva.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CODIGO	GA-S3-M1
	MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF)		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/07/2021
			PAGINA 67 DE 67	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción el Cambio	Fecha de aprobación
2	Modificación del documento:	20/10/2017
3	Modificación del documento: Se modifica con el fin de gestionar adecuadamente el riesgo LA/FT mediante la implementación de controles efectivos, fortalecimiento de la cultura organizacional, cumplimiento de las políticas establecidas y los procedimientos implementados para minimizar el riesgo operacional de pérdida de recursos financieros y evitar el riesgo reputacional, legal y de contagio al interior de la entidad. Y con esto obtener una mejora continua en el subproceso de sarlaf	27/07/2021
Nombre: Juan Felipe Cabrera Peña. Contratista área Garantía de la Calidad.	Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta. Contratista área Garantía de la Calidad.	Nombre: Claudia Marcela Camacho Varon. Cargo: Subgerente.
Elaboró	Revisó	Aprobó